

Junérez Millas, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, de 30 de junio de 1965, ampliado después a Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 11 de agosto de 1966 sobre nuevas normas sobre Viviendas de Renta Limitada, se ha dictado el 5 de diciembre de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Lauca, S. A.» y «Garaje Retiro, S. A.» contra la desestimación, primero tácita y luego expresa, de once de agosto de mil novecientos sesenta y seis, de sus peticiones de nulidad de las Ordenes del Ministerio de la Vivienda, de veintiséis de abril y veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y la obtención de la calificación de Vivienda de Renta Limitada grupo I para el proyecto de construcciones presentado respecto de la calle de Narváez, ochenta al ochenta y cuatro, con vuelta a Doce de Octubre, tres y cinco, de Madrid, y desestimando asimismo dicho recurso, debemos declarar y confirmamos la validez en derecho de los actos impugnados y afirmamos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José M.<sup>a</sup> Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Amat.—Manuel G. Alegre.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 19 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento del auto de 8 de enero de 1969, dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Cezón Martínez contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, sobre infracción del Régimen legal que regula las viviendas acogidas a protección oficial, se ha dictado el ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve auto, cuya parte dispositiva dice:

«Ha lugar a la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Cezón Martínez contra resolución del Ministerio de la Vivienda, dictada en seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete; y se declara sin curso la demanda, con devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen; sin imposición de costas. Así por este su auto lo acordaron y firman los excelentísimos señores expresados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.— Firmado: el Secretario de Sala.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el expresado auto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—P. D., el Secretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de enero de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala, en única instancia, entre doña Constanza Carven, recurrente, representada y dirigida por el Letrado don Vicente Cacho Mendoza, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de enero de 1966 sobre sanción, se ha dictado el 14 de enero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Constanza Carven contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, que no dando lugar al recurso de reposición interpuesto

contra la de veintidos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la confirmaba, debemos declarar y declaramos la validez y plenos efectos de las mencionadas resoluciones por ser conformes y ajustadas a derecho absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas contra la misma; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de abril de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la consideración del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 30 de abril del año en curso, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968 de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Mieres.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Vega de Arriba», sito en el término municipal de Mieres, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2. La Coruña.—Proyecto de paso superior sobre la avenida del General Primo de Rivera del Polígono «San Pedro de Mezonzo».—Fue aprobado.

3. La Coruña.—Proyecto reformado de viaducto del Polígono «San Pedro de Mezonzo», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. Algeciras.—Proyecto modificado del acceso principal del Polígono «Cortijo Real», sito en el término municipal de Algeciras, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5. Algeciras.—Proyecto modificado de la conducción de agua y de los emisarios II y III del Polígono «Cortijo Real», sito en el término municipal de Algeciras, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

6. Torreblanca.—Solicitud de autorización para la formulación de un Plan especial de una finca situada junto al Caserío de Torreblanca, en el término municipal de Torreblanca, incluida dentro de la zona afectada por el avance del Plan especial de la zona costera de los términos municipales de Alcalá de Chivert, Torreblanca y Cabanes aprobado por Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1968, presentada por don José Porcar Ramos por conducto del Ayuntamiento de Torreblanca.—Se acordó conceder la autorización solicitada con la indicación de que se someta a la aprobación definitiva de este Departamento y deberá ajustarse a las directrices señaladas en el Avance de Plan especial aprobado por la citada Resolución de 26 de junio de 1968.

7. Puertollano.—Plan general de Ordenación Urbana de Puertollano (Ciudad Real), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

8. Lejona.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de Ordenación Urbana de Lejona (Vizcaya), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial de este Departamento en Vizcaya.—Fue autorizada.

9. Abanto y Ciérvana.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de Ordenación Urbana de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, por conducto de la Delegación Provincial de este Departamento en Vizcaya.—Fue autorizada.

10. La Coruña.—Expediente sobre modificación de alineaciones en la calle Antonio Seijo, enclavada en el sector Agra del Orzán, en la Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

11. Vitoria.—Plan parcial de Ordenación Urbana de la manzana «Orbea», comprendida entre las calle Monseñor Estenaga, Los Herrán, Arana y Calvo Sotelo, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.